

Autorizan viaje de funcionario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE a Panamá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 176-2012-EF

Lima, 7 de setiembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, del 11 al 14 de setiembre de 2012, se realizará la VIII Conferencia Anual sobre Compras Gubernamentales en las Américas, organizado por la Red Interamericana de Compras Gubernamentales, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, la Red Interamericana de Compras Gubernamentales constituye una iniciativa de los países de América Latina y el Caribe, de la que forma parte el Perú, representado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, que busca promover, multiplicar, fortalecer y dinamizar los intercambios de información y experiencias dirigidos a difundir e implementar las mejoras sobre compras públicas en las Américas;

Que, en los últimos años, la Red Interamericana de Compras Gubernamentales ha venido desarrollando Conferencias Anuales con la Participación de importantes expertos internacionales y líderes de gobierno, lo cual permite considerar como la fuente de información más actualizada sobre la situación y tendencias de los sistemas de compras públicas de los países participantes;

Que, en dicha conferencia, se permitirá conocer sistemas y prácticas similares que resultan exitosas en otros países y que contribuirán el fortalecimiento institucional y al desarrollo de mecanismos más eficientes y transparentes en las contrataciones públicas;

Que, siendo de importancia y de interés institucional, resulta conveniente la participación del señor Carlos Jesús Oliveros Monti, Técnico III de Evaluación de Proyectos de la Sub Dirección de Proyectos de la Dirección del SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, en consecuencia, y a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE resulta pertinente autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa unificada, serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de excepciones adicionales, a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Carlos Jesús Oliveros Monti, Técnico III de Evaluación de Proyectos de la Sub Dirección de Proyectos de la Dirección del SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a la ciudad de

Panamá, República de Panamá, del 11 al 14 de setiembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 620,00
Viáticos : US\$ 800,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado; así como la rendición sustentada del monto de viáticos asignado.

Artículo 4º.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARISOL ESPINOZA CRUZ

Primera Vicepresidenta de la República
Encargada del Despacho
de la Presidencia de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR

Presidente del Consejo de Ministros

RENÉ CORNEJO DÍAZ

Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Encargado del Despacho del Ministerio de
Economía y Finanzas